



# Asamblea General

Distr. limitada  
11 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia,  
Mauricio\*, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda  
del Norte: proyecto de resolución**

### **25/... Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Guiado* por la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes,

*Teniendo presente* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, de 18 de junio de 2007,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 19/2, de 22 de marzo de 2012, y 22/1, de 21 de marzo de 2013, sobre la promoción de la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka,

*Reafirmando* que incumbe a cada Estado la responsabilidad de asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de toda su población,

*Reafirmando también* que los Estados deben velar por que toda medida adoptada para luchar contra el terrorismo se ajuste a las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, según proceda,

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



*Expresando su apoyo* a que todos los ciudadanos de Sri Lanka disfruten de sus derechos, sea cual sea su credo, religión u origen étnico, en un territorio pacífico y unificado,

*Acogiendo con beneplácito y reconociendo* los progresos realizados por el Gobierno de Sri Lanka en la reconstrucción de las infraestructuras, la remoción de minas y el reasentamiento de la mayoría de los desplazados internos, aunque observando, no obstante, que queda un trabajo considerable por hacer en los ámbitos de la justicia, la reconciliación, la desmilitarización y el restablecimiento de los medios de subsistencia, y destacando la importancia de la plena participación de las poblaciones locales, incluidos representantes de la sociedad civil y las minorías, en esa tarea,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración sin contratiempos de elecciones al Consejo Provincial el 21 de septiembre de 2013 y, en particular, la elevada participación en las tres provincias, si bien observando con preocupación los informes de casos de violencia relacionados con las elecciones y de intimidación a votantes y candidatos,

*Expresando reconocimiento* por los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sri Lanka para facilitar la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y celebrando la visita que realizó la Alta Comisionada a Sri Lanka en agosto de 2013,

*Expresando profunda preocupación* por los informes de actos de intimidación y represalia contra miembros de la sociedad civil, entre ellos los que se reunieron con la Alta Comisionada durante su visita,

*Expresando grave preocupación* por los continuos informes de violaciones de los derechos humanos en Sri Lanka, como violencia sexual y de género, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura y vulneraciones de los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, así como de actos de intimidación y represalia contra defensores de los derechos humanos, miembros de la sociedad civil y periodistas y de amenazas a la independencia del poder judicial y el estado de derecho,

*Alarmado* ante el rápido aumento de la violencia y la discriminación por motivos de religión o creencias, en especial contra miembros de grupos religiosos minoritarios de Sri Lanka, como los hindúes, los musulmanes y los cristianos,

*Exhortando* al Gobierno de Sri Lanka a que cumpla sus compromisos públicos, también en lo que respecta a la transferencia de competencias políticas, elemento indispensable para la reconciliación y el pleno disfrute de los derechos humanos de todos los miembros de la población del país,

*Tomando nota* del informe de la Comisión de las Enseñanzas Extraídas y la Reconciliación de Sri Lanka y de sus conclusiones y recomendaciones, y reconociendo su posible contribución al proceso de una verdadera reconciliación nacional en Sri Lanka,

*Recordando* las constructivas recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión, entre ellas la necesidad de investigar de manera creíble las denuncias generalizadas de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, desmilitarizar el norte de Sri Lanka, poner en marcha mecanismos imparciales de solución de controversias sobre las tierras, volver a evaluar las políticas de reclusión, reforzar las instituciones civiles anteriormente independientes, llegar a una solución política del problema de la transferencia de competencias a las provincias, promover y proteger el derecho universal a la libertad de expresión y llevar a cabo reformas basadas en el estado de derecho,

*Tomando nota* del plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones de la Comisión de las Enseñanzas Extraídas y la Reconciliación del Gobierno de Sri Lanka y de

los compromisos formulados en respuesta a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión,

*Reiterando* que el plan de acción nacional no aborda adecuadamente todas las conclusiones y constructivas recomendaciones de la Comisión y alentando al Gobierno de Sri Lanka a que amplíe el alcance del plan a fin de tener debidamente en cuenta todos los elementos del informe de la Comisión,

*Reiterando con preocupación* que en el plan de acción nacional y en el informe de la Comisión no se examinan adecuadamente las graves denuncias de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario,

*Poniendo de relieve* la importancia de un enfoque integral de la justicia de transición que abarque toda la gama de medidas judiciales y no judiciales, incluidas, entre otras, los procesamientos individuales, las reparaciones, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la verificación de los antecedentes de los empleados y funcionarios públicos, o una combinación apropiada de esas medidas, a fin de, entre otras cosas, garantizar la rendición de cuentas, hacer justicia, ofrecer vías de recurso a las víctimas, promover la recuperación y la reconciliación, establecer entidades independientes de supervisión del sistema de seguridad, restablecer la confianza en las instituciones del Estado y promover el estado de derecho de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, a fin de impedir que se repitan las vulneraciones y los abusos,

*Subrayando* que los procesos de búsqueda de la verdad, como las comisiones de la verdad y la reconciliación, que investigan cuadros de violaciones de los derechos humanos ocurridas en el pasado y sus causas y consecuencias, son mecanismos importantes que pueden complementar los procesos judiciales y que tales mecanismos, cuando se establezcan, deben concebirse dentro de un contexto social específico y basarse en amplias consultas nacionales con la participación de las víctimas y de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales,

*Recordando* la responsabilidad de los Estados de cumplir las obligaciones contraídas pertinentes de procesar a los responsables de violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario que constituyan crímenes conforme al derecho internacional, a fin de acabar con la impunidad,

*Recordando también* la conclusión de la Alta Comisionada de que los mecanismos nacionales han fracasado sistemáticamente en la tarea de establecer la verdad y lograr la justicia, y su recomendación de que el Consejo de Derechos Humanos establezca un mecanismo internacional de investigación que indague más a fondo en las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y supervise los procesos nacionales de rendición de cuentas,

*Alentando* al Gobierno de Sri Lanka a intensificar el diálogo y la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, entre otras cosas en lo que se refiere a la asistencia técnica,

1. *Acoge con satisfacción* la exposición oral realizada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones<sup>1</sup>, así como el informe ulterior de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la promoción de la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka<sup>2</sup>, y las recomendaciones y conclusiones que figuran en él, incluida la relativa al establecimiento de un mecanismo de búsqueda de la verdad y una política nacional de reparaciones como parte integrante de un enfoque más amplio e incluyente de la justicia de transición;

<sup>1</sup> Véase A/HRC/24/CRP.3/Rev.1.

<sup>2</sup> A/HRC/25/23.

2. *Exhorta* al Gobierno de Sri Lanka a que realice una investigación independiente y creíble de las denuncias de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según proceda; exija responsabilidades a los autores de esas violaciones; ponga fin a los continuos incidentes de violaciones y abusos de los derechos humanos en Sri Lanka; y aplique las recomendaciones formuladas en los informes de la Oficina del Alto Comisionado;

3. *Reitera su llamamiento* al Gobierno de Sri Lanka a que aplique de manera efectiva las constructivas recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión de las Enseñanzas Extraídas y la Reconciliación y adopte todas las medidas adicionales necesarias para cumplir las obligaciones jurídicas que le incumben, así como su compromiso de iniciar actuaciones creíbles e independientes para asegurar la justicia, la equidad, la rendición de cuentas y la reconciliación a todos los ciudadanos de Sri Lanka;

4. *Insta* al Gobierno de Sri Lanka a que investigue todos los ataques perpetrados, por personas o grupos, contra templos, mezquitas e iglesias, y adopte medidas para prevenir ataques en el futuro, y exhorta al Gobierno a que investigue y exija responsabilidades a los autores de los ataques contra lugares de culto, periodistas, defensores de los derechos humanos, miembros de grupos religiosos minoritarios y otros miembros de la sociedad civil;

5. *Exhorta* al Gobierno de Sri Lanka a que divulgue los resultados de sus investigaciones de las presuntas vulneraciones cometidas por las fuerzas de seguridad, como la agresión a manifestantes desarmados en Weliveriya el 1 de agosto de 2013, y el informe de 2013 de la Comisión de Investigación del Ejército de Sri Lanka;

6. *Alienta* al Gobierno de Sri Lanka a que proporcione al Consejo Provincial Septentrional y a su Ministro en Jefe los recursos y las facultades necesarios para gobernar, con arreglo a lo dispuesto en la 13ª enmienda de la Constitución de Sri Lanka;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión del Gobierno de Sri Lanka de facilitar la visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y cursar una invitación al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, y alienta al Gobierno a que coopere con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y a que responda formalmente a las solicitudes pendientes, entre otras cosas fijando fechas y permitiéndoles acceder al país;

8. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones y conclusiones de la Alta Comisionada sobre la necesidad de una investigación internacional independiente y creíble en ausencia de un proceso nacional creíble con resultados tangibles, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado que evalúe los progresos realizados en la rendición de cuentas y la reconciliación, haga un seguimiento de los procesos nacionales pertinentes e investigue los presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos y los delitos conexos cometidos por ambas partes en Sri Lanka, con aportaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, y que presente una exposición oral al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones, así como un informe completo seguido de un debate sobre la aplicación de la presente resolución en su 28º período de sesiones;

9. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes a que proporcionen asesoramiento y asistencia técnica sobre la aplicación de las mencionadas medidas;

10. *Exhorta* al Gobierno de Sri Lanka a que coopere con la Oficina del Alto Comisionado en la aplicación de la presente resolución.